Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- LIC! AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 95/2018/SIPOT de fecha 02 de octubre de 2018.



Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0016/09/18

FOLIO No.

09/2018-00696

VALIDO HASTA: 18 DE MARZO DE 2019

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal		
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X, XI del Reglamento		
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	s y el Manual de Procedimientos	para la Expedición del Certificado
Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para I	os productos forestales descritos a	a continuación:
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos	forestales Maderables	x No Maderables NAT
Nombre o Razón Social: BAJO IMPORTS & EXPORTS, S. D	E R.L. DE C.V.	SGCRETARIA DE SGCRETARIA DE
Reg. Fed. de Caus.: BIA090603HB7		A RECORDE MATERALINE
		2 1 SET. 2018
Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERIA	Cantidad: 50.000 (CINCUENTA N	LESPACIO DE CONTACTO CITIZADANO
NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO RATTAN, Calamus indico	Cantidad: 50,000 (CINCUENTA MILESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE SUELO DE SU	
Fracción arancelaria: 4602.12.01	Unidad de medida: Kilogramos	
Aduana de entrada: NUEVO LAREDO, TAMPS., COLOMBIA,	Destino dentro del país: NUEVO LEÓN, SONORA, CHIHUAHUA,	
NL., MANZANILLO, COL.	SINALOA, COAHUILA.	
País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), FILIPINAS	País de procedencia: ESTADOS	UNIDOS DE AMÉRICA
(REPÚBLICA DE), INDONESIA (REPÚBLICA DE)	·	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	,	D. (0 D. D. D. O. D. D. O. D. D. O. D. D. O. D.
TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO		
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL		
PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y		
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO		
CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR		
LA DISPERSIÓN DE PLAGAS		4
AUTORI	RIZACIÓN	
FIRMA: / / /	,	
NOMBRE LIC AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL		
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna	y teniendo a la vista han cumplido con los requisitos do como requisito para su importa	los productos arriba descritos. Se fitosanitarios aquí descritos. Se ción.
7	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NÓMBRE Y FIRMA DELI VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:
	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VAJÍDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

